

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: en el numeral 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.

Que, el Decreto Ejecutivo 1180 publicado en el Registro Oficial No.239 del 24 de diciembre del 2003 contiene la Política Nacional de Lucha Contra la Droga, estableciendo que la consecución de estos fines es de interés y responsabilidad compartida entre la administración pública y la ciudadanía que han de canalizarse a través de diversas formas de organización y gestión aplicando estrategias de descentralización y de desconcentración del Estado,

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Que, el 5 de febrero del 2010 el Alcalde de Guaranda suscribió con el Secretario Ejecutivo del CONSEP el Convenio de Cooperación para descentralizar las acciones y estrategias de intervención en el ámbito de prevención del consumo de drogas dentro del cantón Guaranda,

instrumento que contempla la creación del Comité Municipal del cantón Guaranda, encargado de ejecutar dichas acciones y estrategias;

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en uso de sus atribuciones establecidas en el art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN AL USO INDEBIDO DE DROGAS EN EL CANTÓN GUARANDA.

Art. 1.- Se crea el Comité de Coordinación para el Desarrollo de Actividades de Prevención al Uso Indebido de Drogas del Cantón Guaranda, como organismo encargado de ejecutar los programas y proyectos dentro del ámbito de reducción de la demanda de drogas, con énfasis en el sector educativo.

Art. 2.- El Comité del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda de Coordinación para el Desarrollo de Actividades de Prevención al Uso Indebido de Drogas del Cantón Guaranda, estará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde o su delegado quien lo presidirá
- Un representante del CONSEP, quien ejercerá la Secretaría Técnica
- Un funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, quien ejercerá la secretaría del comité
- Un representante del MIES en Bolívar
- La Presidenta del Patronato Municipal
- La Reina de Guaranda y sus Carnavales
- Dos delegados de los presidentes de los gobiernos estudiantiles del cantón,
un urbano y un rural.

Art. 3.- FUNCIONES DEL COMITÉ

Corresponde al Comité del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda de Coordinación para el Desarrollo de Actividades de Prevención al Uso Indebido de Drogas del Cantón Guaranda lo siguiente:

- 1.- Coordinar las acciones entre los miembros del comité, así como también entre las entidades, organismos, dependencias del Estado y entre las personas jurídicas creadas por Ley para ejecución de programas preventivos.
- 2.- Orientar las acciones a través de los lineamientos generales a seguirse por parte de las entidades que integran el comité.
- 3.- Coordinar con el **CONSEP**, a través de los representantes en el Cantón y dentro del ámbito de sus atribuciones, las actividades relacionadas con la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumidor de drogas.
- 4.- Formular los planes y programas que deben ejecutarse a nivel cantonal de conformidad con las políticas del **CONSEP**.

Art. 4.- REUNIONES: El Comité del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, se reunirá en forma ordinaria la primera semana de cada mes y, extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o las tres cuartas partes de los miembros del Comité.

Las resoluciones que dicte el Comité del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, para el ejercicio de sus funciones serán reservadas y de obligatorio cumplimiento, los mismos que deberán constar en actas numeradas y debidamente foliadas y suscritas por los asistentes.

Art. 5.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- 1.- Presidir las sesiones
- 2.- Convocar a sesión ordinaria mensual y extraordinariamente a petición de los miembros del Comité.
- 3.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité así como la presente ordenanza
- 4.- Representar jurídicamente al Comité
- 5.- Suscribir las comunicaciones oficiales del Comité

Art. 6.-FUNCIONES DE LA SECRETARIA

- 1.- Convocar por orden del Presidente a las sesiones respectivas y llevar las actas de sesiones y el archivo de comunicaciones
- 2.- Suscribir conjuntamente con el Presidente, los documentos oficiales del Comité.
- 3.- Participar de las sesiones con voz informativa

Art. 7. FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA.

Serán funciones de la Secretaria Técnica las siguientes:

- 1.- Asesorar al Alcalde en todo lo referente a las políticas y planes de prevención integral al consumo de sustancias psicotrópicas,
- 2.- Informar al Comité del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda lo relativo a la orientación, coordinación, promoción desarrollo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de prevención integral frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 3.- Concertar con las autoridades u otros aportantes la consecución y canalización de recursos económicos para la realización de los respectivos planes.
- 4.- Convocar a la comunidad para que participe en las decisiones relacionadas con los procesos de prevención integral del consumo de sustancias psicotrópicas.
- 5.- Mantener comunicación permanente con los comités similares en otros Gobiernos Municipales e intercambiar información y experiencias.

Art. 8.- ÁREAS DE INTERVENCION Y PARÁMETROS DE ACCIÓN.- las áreas de intervención del Comité, así como su acción que se encuentra definido en el Título II de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Art. 9.- El Comité del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda de Coordinación para el Desarrollo de Actividades de Prevención al Uso Indebido de Drogas del Cantón Guaranda para su funcionamiento, distará su propio marco normativo.

Art. 10.- El Comité tendrá su sede en la Ciudad de Guaranda y contará con el apoyo de Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda en los términos establecidos en el

convenio de cooperación suscrito con el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la gaceta Oficial y Pagina Web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a los 21 días del mes de enero de 2014.

ARQ GUSTAVO JARAMILLO. V.
Alcalde del Cantón Guaranda

AB MAURO BENAVIDES. D.
Secretario de Concejo

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente reforma a la Ordenanza que Crea el Comité del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Coordinación para el Desarrollo de Actividades de Prevención al Uso Indebido de Drogas en el Cantón Guaranda, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en Sesiones Ordinarias del 7 y 21 de enero de 2014.

AB MAURO BENAVIDES
Secretario de Concejo

ALCALDIA DEL CANTON GUARANDA.- Guaranda 29 de enero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente reforma está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.-
SANCIONO.- favorablemente la presente reforma de ordenanza para que entre en vigencia sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

ARQ. GUSTAVO JARAMILLO V
Alcalde del Cantón Guaranda.

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Arq. Gustavo Jaramillo V
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, el
29 de enero de 2014.

AB MAURO BENAVIDES D
Secretario de Concejo